Resolución Nº 122/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO HOTELERÍA PARA LA SENATUR."

Asunción, 17 de Febrero del 2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Administración DA N° 04/2015, por el cual solicita la contratación de una empresa para provisión de servicios de hotelería a favor de la SENATUR, y;

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 12 de Febrero del año 2015, según acta correspondiente,

Que el Comité de Evaluación ; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Oferta Nº 05/2015, en tal sentido según Informe de fecha 17 de Febrero del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa SENSICRED S.A. ha cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas, presentando las ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO, y en ese sentido se procedió a la verificación legal, técnica y económica de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR la adjudicación de la siguiente empresa:

"***SENSICRED S.A.***" en la *totalidad* de los ítems bajo modalidad de Contrato Abierto, por un monto total de **Gs. 17.510.000.-** (Guaraníes; Diecisiete millones quinientos diez mil).

MONTO MÍNIMO: Gs. 75.000.000.- (Guaraníes; Setenta y cinco millones)
MONTO MÁXIMO: Gs. 150.000.000.- (Guaraníes; Ciento cincuenta millones)

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivo con la Empresa mencionada en el Art. 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Ing. Lorena López Koiani
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/AD